



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.)
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez la solicitud de aumento de cuota alimentaria promovida por la señora CARMEN FLORELBA PEÑALOZA REYES en representación de sus hijos menores J.A.P.P y J.A.P.P, contra el señor ANGEL ROSARIO PEÑALOZA REYES, a quien fue notificado personalmente del auto admisorio de la demanda y fenecido término del traslado de Ley, la parte demandada guardó absoluto silencio. Provea.
Lourdes, 20 de septiembre de 2022.


WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lourdes, veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que efectivamente al demandado ANGEL ROSARIO PEÑALOZA REYES se le notificó personalmente por la secretaria el auto admisorio de la demanda, quien dejó vencer el término de traslado de ley, no allegó escrito alguno contestando la misma o proponiendo medios exceptivos, es decir, guardó absoluto silencio.

En consecuencia, se señala para el día **jueves veintinueve (29) del mes de septiembre del presente año a la hora de las 02:00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia pública establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que las partes deben comparecer personalmente para que absuelvan interrogatorio de parte o de oficio y presentar propuestas de arreglo para efectos de una posible conciliación.

Se previene a las partes, que dentro de la audiencia en mención podrán presentar los documentos que no se hubieren aportado con la demanda y su contestación, así como los testigos cuyas declaraciones hayan solicitado; lo anterior, con fundamento en la norma procedimental e cita.

Cítese y notifíquese a las partes por el medio más eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GREGORIO ANELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES,
NORTE DE SANTANDER

El presente auto se notifica por anotación en **ESTADO** el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
El Secretario,


WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ